



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 EDIFICACIONES

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 LIBRO XI FOLIO 50  
 20 NOV 1934  
 CANCELADO  
 SALIDA  
 ARCHIVO GENERAL

44-17-31  
 Inv. 690

*Señor*

Para juzgar sobre las obras que  
 solicitan, precisa reunirse los  
 planos y memorias correspondientes.

Madrid 21 Marzo 1934

El Arquitecto de la 2.ª Zona del Interior

*[Signature]*

SECCION DE EDIFICACIONES  
 El Arquitecto de la  
 2.ª Zona del Interior

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 LIBRO XI FOLIO 56  
 5 MAR 1935  
 CANCELADO  
 SALIDA  
 ARCHIVO GENERAL

CONFORME

El Director de Arquitectura municipal

*[Signature]*

INSPECCION MUNICIPAL  
 DIRECCION  
 5 APR 1934  
 Folio 404. Núm. 1199.  
 SALIDA

*20*

REFORMA EN LOS GRANDES ALMACENES  
MADRID-PARIS



- MEMORIA -

Como continuación de las obras reseñadas en los planos del proyecto presentado para solicitar las obras de reforma en los almacenes Madrid Paris, se pretenden ejecutar las obras siguientes:

- 1º. - Ampliación del piso de planta primera en la parte correspondiente al hueco central del hall y en una superficie de ..... 119 m<sup>2</sup>.
- 2º. - Demolición de tabiques existentes para acoplar la nueva distribución de plantas, superficie de tabiques a demoler.... 150 m<sup>2</sup>.
- 3º. - Demolición de piso de hormigón armado en planta baja, superficie a demoler..... 40 m<sup>2</sup>.
- 4º. - Construcción de tabiques interiores en plantas de sótanos, baja y primera, según indican los planos, superficie de tabiques a construir..... 189 m<sup>2</sup>.
- 5º. - Modificación de dos escaleras.
- 6º. - Construcción de dos escaleras nuevas en sótano y planta baja.
- 7º. - Instalación de servicios de WC. y aseos en la forma que indican los planos, número de servicios a instalar.... 12.

Estas obras unidas a las ya solicitadas en nuestro expediente de solicitud de obras de fecha 24 enero 1934, son las que se pretenden realizar y son objeto de esta solicitud.

Madrid 27 de marzo 1934

El Propietario

El Arquitecto

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



44-17-31

Inr. 690

REFORMA EN LOS GRANDES ALMACENES

MADRID-PARIS

-----  
- MEMORIA -



27 MAR 1934

Como continuación de las obras reseñadas en los planos del proyecto presentado para solicitar las obras de reforma en los almacenes Madrid Paris, se pretenden ejecutar las obras siguientes:

- 1º.- Ampliación del piso de planta primera en la parte correspondiente al hueco central del hall y en una superficie de .... 119 m2.-
- 2º.- Demolición de tabiques existentes para acoplar la nueva distribución de plantas, superficie de tabiques a demoler....150 m2.
- 3º.- Demolición de piso de hormigón armado en planta baja, superficie a demoler.....40 m2.-
- 4º.- Construcción de tabiques interiores en plantas de sótanos, baja y primera, según indican los planos, superficie de tabiques a construir.....189 m2.-
- 5º.- Modificación de dos escaleras.-
- 6º.- Construcción de dos escaleras nuevas en sótano y planta baja.-
- 7º.- Instalación de servicios de WC. y aseos en la forma que indican los planos, número de servicios a instalar.....12.-

Estas obras unidas a las ya solicitadas en nuestro expediente de solicitud de obras de fecha 24 Enero 1934, son las que se pretenden realizar y son objeto de esta solicitud.-

Madrid 27 de Marzo 1934.-

EL PROPIETARIO

EL ARQUITECTO.



ILMO. SEÑOR:

Tengo el honor de dirigirme a V.S. notificándole que las obras de reforma que se realizan en el edificio de los almacenes Madrid-Paris, sito en la Avenida de Pi y Margall nº. 10, todas ellas se efectuan bajo mi dirección facultativa, lo que comunico a V.S. para los efectos consiguientes.

Madrid 27 de Marzo 1934

El Arquitecto:

*Seabra de Anraja*



SEÑOR TENIENTE ALCALDE DEL DISTRITO DEL CENTRO

Ayuntamiento de Madrid

P  
A-  
223  
9ª D.O. 1934  
1934

193 H

REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Fomento

4

CLASE Interior

**EXPEDIENTE** incoado

por don José Escarcá para obras de  
reforma en el edificio "Madrid Paris"  
sito en P. y Margall n.º 10

V 2 EB BV 2

R E F O R M A S  
en  
LOS GRANDES ALMACENES " M A D R I D - P A R I S " .-  
(Avenida de Pi y Margall, Nº 10).-

---

ARQUITECTO  
ANASAGASTI .-

1, 9 3 4 .-  
M A D R I D .-



REPÚBLICA ESPAÑOLA

*P.O. fo 328 - 1*  
*1934*

**OBRAS**

# Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

D. JOSE ESCARRÁ, domiciliado en la calle del Desengaño, número 25, piso, con cédula personal de la tarifa 1ª, clase 6ª, número 1071626, expedida en Madrid con fecha 9 de Noviembre de 1933, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea ejecutar en la finca número 10 de la Avenida de Pi y Margall de Madrid, las obras que a continuación se expresan, y solicita de V. E. la correspondiente licencia, a cuyo fin acompaña los documentos que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de Enero de 1934.

El propietario,

*P.O.*  
*[Signature]*



(SIN ENMIENDAS NI RASPADURAS)

## OBRAS A EJECUTAR

Construcción de unos muretes de separación en el sótano, parte baja y piso primero de los ALMACENES MADRID-PARIS.

Además, correr los escaparates del frente hasta la alineación de la Avenida de Pi y Margall, suprimiendo el pórtico.

Superficie ocupada por los muros, 21,90 metros cuadrados.

Longitud de los escaparates en la alineación de Pi y Margall y Jiménez de Quesada, 72,50 metros lineales.







REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

mo. Sr.

La Sociedad Madrid-París para verificar transformación en su edificio pretende realizar distintas obras interiores y exteriores.

Respecto de las interiores que no varían las actuales líneas de fachadas, nada tiene que oponer esta Zona, pudiendo desde luego autorizarse las obras, que a los efectos de arbitrios son:

- 20,34 m<sup>2</sup> de construcción de tabicónes
- 119,00 " " " " de nuevo piso
- 72,50 metros lineales de escaparates
- Una escalera imperial.

Desea la Sociedad propietaria suprimir en planta baja los chaflanes que dejó para vía pública, al construir el edificio y cuya edificación constituiría una merma del espacio disponible para el tránsito de peatones, con evidente perjuicio de la estética de la Gran Vía, y cuya ejecución opina el dicente debiera procurar el Excmo. Ayuntamiento evitar se realizase, debiendo advertir que el terreno es propiedad de la Sociedad.

Los arbitrios correspondientes a esta obra serían:

- 24,00 metros lineales de tira de cuerdas
- 56,00 m<sup>2</sup> de ocupación de vía pública con valla
- 36,00 " de edificación de una sola planta en los dos chaflanes.
- 18,00 m<sup>2</sup> de edificación en planta de sótanos en un solo chaflan.
- Una escalera.

Madrid 6 Febrero 1934

El Arquitecto de la 2.ª Zona del Interior

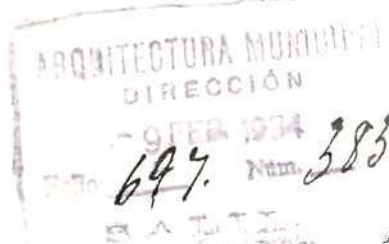


Excmo. Señor:

Esta Dirección coincide con la opinión del sr. Arquitecto de la Zona en que debe evitarse se edifiquen, solo en planta baja, los espacios dejados para chaflanes en las confluencias de la Avenida Py y Margall y con las dos calles laterales del edificio Madrid París, pues el efecto sería probablemente poco agradable; y aunque el terreno pertenezca a la finca y ésta tenga derecho a edificarlo, una vez que el edificio se ha construido con chaflanes en toda su altura, la transformación debería hacerse en el orden estético con gran cuidado, lo que no aparece demostrado con los deficientes planos presentados, y de no hacerse así será preferible que el Ayuntamiento expropié el terreno de los chaflanes y prohíba edificarlos.

Madrid 8 de Febrero de 1934.

de Arquitectura Municipal,



Ayuntamiento de Madrid

I. M. - 2808.

16 febrero 1934

Para el Servicio Contencioso  
para que se sirva infor-  
mar con respecto a la si-  
tuación jurídica del Ferrocarril  
destinado por vía prohibi-  
da que en el presente se  
edifican el solicitante.

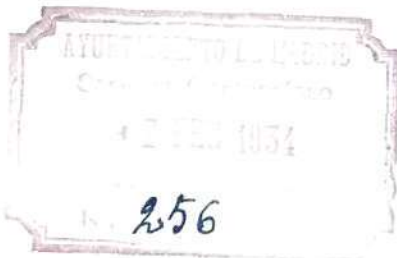
*Madrid*

SERVICIO CONTENCIOSO

Se remite para su despacho al Letra-  
do Sr. *Colás*

Madrid 17 de *Febrero* de 1934  
El Decano,

*A. Soret*





EXCMO. SEÑOR:

Por decreto del Sr. Secretario, se interesa informe de este Servicio Contencioso acerca de la situación jurídica del terreno destinado hoy a vía pública en la Avenida de Pí y Margall, y en el que pretende edificar la Sociedad "Madrid-París".

El firmante, después de haber estudiado con todo detenimiento el expediente de construcción unido en cuerda floja, es de opinión que la entidad solicitante tiene perfecto derecho a construir en esa faja de terreno, ya que por ser de su propiedad, puede hacerlo, siquiera hasta ahora lo hubiera dejado destinado a vía pública.

Podría únicamente aducirse que al dejar de construir en esa faja de terreno la Sociedad "Madrid-París", se constituía una servidumbre de paso a favor del Excmo. Ayuntamiento, pero como la referida entidad no ha hecho declaración en ese sentido, ni reserva alguna en su título de propiedad, no puede alegarse en tal sentido por parte de la Corporación municipal, ya que a tenor del art. 539 del Código Civil, las servidumbres discontinuas, como es la de paso, sean o no aparentes, se adquieren únicamente por justo título y nunca por prescripción, aunque ésta sea la extraordinaria establecida en el art. 1959 de dicho cuerpo legal.

Tal es la opinión del firmante, que somete a la más ilustrada de V.E.

Madrid, 7 de marzo de 1934.



*[Firma manuscrita]*

8

13 Marzo 1934

Acta de la Comisión de Fomento.

34



D-26

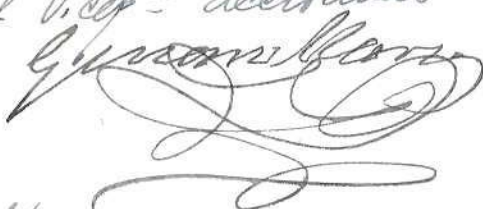
En Comisión de Fomento de citación

Señores

- Marcos
- Bueta
- Layus
- Madariaga
- Munio

Se acordó, con el fin de proceder a un detenido estudio del asunto, teniendo presente todas sus circunstancias, unir el expediente de construcción del inmueble que nos ocupa; y oficiar al Sr. Alcalde del distrito para que no consienta las obras interiores no se otorgue la licencia pertinente

Madrid 24 Marzo 1934

El V.º y C.º accidental  


26 Marzo 1934

Cumplase lo acordado



4



REPÚBLICA ESPAÑOLA

OBRAS

Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

D. *José Encarna Iglesias*, domiciliado en la *calle* de *Alcalá*, número *121*, piso *2º derecha*, con cédula personal de la tarifa *1ª*, clase *6ª*, número *1071626*, expedida en *Madrid* con fecha *9* de *Noviembre* de 1933, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea ejecutar en la finca número *10* de la *Avenida* de *Di y Margall (Madrid-Baris)* las obras que a continuación se expresan, y solicita de V. E. la correspondiente licencia, a cuyo fin acompaña los documentos que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, *22* de *Marzo* de 1934

El propietario,  
*Jacinto Cayodeja*

(SIN ENMIENDAS NI RASPADURAS)

OBRAS A EJECUTAR

*Licencia valla de 50 mt. - paº colocar escaparates en la línea de fachada*  
*Acuerdo 78º de 24 enero 1934*

# ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES

Liquidación provisional

*Colocar valla p<sup>a</sup> obras  
en escurarates*

*Valla Bando n<sup>o</sup> 186: pts 1250  
100 mt. 2*

*100 mt. 2*

PESETAS	
<i>50</i>	
<i>50</i>	

TOTAL.....

Expedido con esta fecha recibo número *2461*,  
sentado al folio *119* del libro de recaudación.

Madrid, de **22 MAR 1934** de 193  
El Oficial,

*[Signature]*

**INTERVENCIÓN**

Tomada razón al número *10890*,  
folio *119* del libro Diario  
El Oficial,

*[Signature]*

**CAJA**

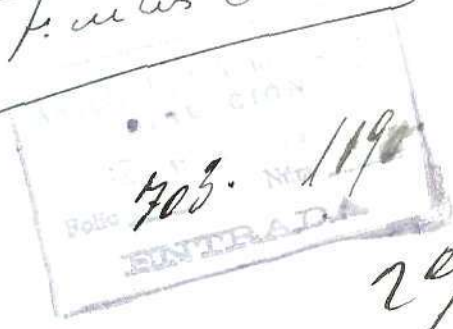
Ingresado el importe del recibo reseñado.  
El Subcajero,

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Ingresados en Caja los derechos provisionales liquidados, se remite esta instancia, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente, a la Sección de ARQUITECTURA para su ulterior tramitación.

Madrid, de **22 MAR 1934** de 193  
El Jefe del Negociado,

*Juan Cobos*



*24*



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

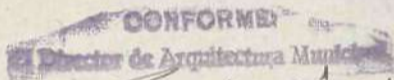
EDIFICACIONES

mo. Sr.

Puede autorizarse la colocación de la valla que se interesa, pero si tiene por objeto construir el espacio dejado para vía pública en el chaflán (si fué autorizado por el Excmo. Ayuntamiento), precisa que previamente soliciten la tira de cuerdas para valorar la apropiación.

La superficie ocupada por la valla es de 103'56 m<sup>2</sup>.  
Madrid 28 Marzo 1934

El Arquitecto de la 2.ª Zona del Interior



20

I. M. 2806.



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

M I N U T A

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto fecha de hoy de conformidad con lo acordado por la Comisión de Fomento, se ha servido disponer se oficie a V. S., como lo verif. co., para que no consiente la ejecución de obras, o las suspenda en el caso de haberse dado principio a las mismas, en el edificio Madrid Paris, situado en la Avenida de Pi y Suñer nº 10, interin no se conceda la oportuna licencia.

Madrid, 26 de marzo de 1.934

Teniente Alcalde del Centro

Traslado al interesado.

Ayuntamiento de Madrid





REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO  
Sección 2ª  
XXXXXXXXXXXX

7

Con esta fecha se dice,  
al Sr. Teniente Alcalde del Distrito  
del Centro, lo siguiente:

" El Excmo. Sr. Alcalde Presiden-  
te, por decreto fecha de hoy, de confor-  
midad con lo acordado por la Comisión  
de Fomento, se ha servido disponer se  
oficie a V. S., como lo verifico, para que  
no consienta la ejecución de obras, o las  
suspenda en el caso de haberse dado prin-  
cipio a las mismas, en el edificio Madrid  
Paris, situado en la Avenida de Pi y Mar-  
gall nº 10, interin no se conceda la  
oportuna licencia."

Lo que traslado a Vd. para su  
conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1934





EXCMO SEÑOR:

Allá, en el año 1920, cuando se hallaba en pleno desenvolvimiento la fabricación de edificios en el segundo trozo, hoy Avenida de Pi y Margall, de la llamada "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace *de* la Plaza del Callao con la calle de Alcalá", por nombre vulgar "Gran Vía", se solicitó del Exm<sup>o</sup>. Ayuntamiento por el representante de la Sociedad "Madrid-París", en instancia de 15 de diciembre de aquel año, a la que se acompañaron los necesarios planos y memoria, licencia para la construcción de unos grandes almacenes que la expresada Sociedad deseaba levantar en el solar designado entonces con la letra K de la calle -hoy avenida- de Pi y Margall, y en los solares que en aquella sazón ocupaban las casas números 40 de la calle de Mesonero Romanos y 19, 21 y 23 de la del Desengaño.

Posteriormente, en escrito de 1<sup>o</sup> de enero de 1921, al que, parece, se acompañaba el plano que figura en el expediente, fecha 15 de diciembre de 1920, comprensivo del solar K, de 2.850'82 metros cuadrados, de los resultantes del derribo de las casas n<sup>o</sup> 40 de la calle de Mesonero Romanos (221 m<sup>2</sup>) y las números 19, 21 y 23 de la del Desengaño, con 958'64 m<sup>2</sup>., se pidió a la Alcaldía Presidencia "ordenase la demarcación sobre el terreno de las alineaciones oficiales de los grandes almacenes de la Sociedad Madrid-París, que ocuparán, decía, los solares K, de la calle de Pi y Margall, y los de las casas números 19, 21 y 23 de la del Desengaño y 40 de la de Mesonero Romanos, siendo la fachada de 31'70 metros por Desengaño y de 9'70 metros por Mesonero Romanos.

La pretendida demarcación de alineaciones se practicó el día 5 de febrero de 1921 por el Sr. Arquitecto municipal, estando presentes el Sr. Teniente Alcalde del distrito del Centro, la representación de Madrid-París y su Arquitecto, levantándose la oportuna acta en la que se hizo constar que el Sr. Arquitecto municipal emitiría a continuación el oportuno informe, como, en efecto, lo

realizó en 22 de marzo siguiente, y en el que pará nada menciona el solar K, y sí solamente los resultantes de la demolición de las cuatro, dice, expresadas casas de las calles de Mesonero Romanos y de la del Desengaño, no apareciendo en el plano, fecha 7 de febrero de 1921, suscrito por los Arquitectos municipal y de Madrid-París, la más pequeña representación, ni siquiera alusión gráfica, al solar K, de la calle de Pi y Margall, con lo que dicho se está que las alineaciones que se daban por esta última vía pública eran las que figuraban en los planos oficiales, las que, según se deduce del <sup>plano</sup> presentado por los representantes de Madrid-París con fecha 15 de diciembre de 1920, consistían en tres líneas que al encontrarse formaban dos ángulos rectos en las esquinas de las calles de Mesonero Romanos e Hilario Peñasco, ésta designada ahora de Jiménez Quesada.

Quede, pues, bien sentado, a ulteriores razonamientos, que las alineaciones a las cuales debiera haber ajustado la Sociedad "Madrid-París", el edificio que tenía el propósito de construir eran, por la hoy Avenida de Pi y Margall, la recta de esta vía pública comprendida entre las calles de Hilario Peñasco (hoy Jiménez de Quesada) y de Mesonero Romanos, y las también rectas de estas dos calles que, con la de aquélla, determinaban la formación de dos ángulos rectos, no consignándose aquí cuales eran las alineaciones que se demarcaron por la calle del Desengaño porque no interesa a los fines de este informe.

Y que las expresadas alineaciones oficiales por las calles de Mesonero Romanos, Hilario Peñasco y Pi y Margall, eran conocidas exactamente por "Madrid-París", lo demuestra por modo indubitado el plano que suscrito por su representante y su Arquitecto, con fecha 15 de diciembre de 1920, figura en el expediente, no obstante lo cual por capricho, utilidad y conveniencia de dicha Sociedad se proyecta el edificio matando los ángulos rectos antes expresados, en forma de chaflanes, y no solamente se proyecta de ese modo (un examen de los planos convence de la verdad de la afirmación) sino que la edificación se realiza en esa forma, apartándose de las alineaciones oficiales y sin haber obtenido la necesaria licencia municipal, como lo prueba el hecho de haberse solicitado la licencia para la utilización del edificio en escrito de 25 de enero de 1924, al que se acompañaba certificación fechada el día 23 de los mismos, en la <sup>Ayuntamiento de Madrid</sup> Inspector de las obras manifes-

taba que éstas estaban terminadas y en condiciones de dedicar el edificio al servicio a que se destinaba (expediente unido a éste en cuerda floja, en el que D. Santiago Gómes, Gerente de "Madrid-París", solicita para las fincas que había agregado al solar K los beneficios de la Ley de 18 de marzo de 1895) mientras que la licencia para construcción del edificio no se concedió hasta que, en 3 de marzo de 1926, lo acordó la Comisión municipal Permanente y lo ratificó el Ayuntamiento Pleno el día 9 de los mismos.

Terminadas las obras y retiradas las vallas sucedió: que el pueblo madrileño contempló un magnífico y suntuoso edificio exornado por un bello y amplio pórtico o soportal, y que el Ayuntamiento de Madrid, por medio del concesionario de las obras de la denominada "Gran Vía", ejecutó la de construcción de las aceras en toda la extensión superficial de ellas a partir de los paramentos exteriores de las fachadas del edificio "Madrid-París", abriéndose aquéllas al tránsito y comenzando a circular el público con la libertad que es notoria, pues hoy mismo puede apreciarse.

En este estado las cosas, recientemente, en 24 de enero de 1934, tuvo ingreso en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, una instancia en la que D. José Escarrá, sin alegar ni justificar la representación en que pide, solicita de V. E. la oportuna licencia para obras en la finca nº 10 de la Avenida de Pi y Margall, expresando, literalmente transcrito, que las obras son "construcción de unos muretes de separación "en el sótano, parte baja y piso primero de los Almacenes Madrid París.- "Además correr los escaparates del frente hasta la alineación de la Avenida de Pi y Margall, suprimiendo el pórtico.- Superficie ocupada por los "muros, 21'90 metros cuadrados.- Longitud de los escaparates en la alineación de Pi y Margall y Jiménez de Quesada 72'50 metros lineales".

Ni en esta solicitud ni en la memoria que la acompaña, se dice expresamente que se pretenda edificar sobre la superficie que hoy forma parte de la vía pública y que resultó libre al construir el edificio con chaflanes apartándose de las líneas oficiales. Pero a pesar de ese significativo silencio, en la solicitud y memoria no debe ocurrir lo mismo en cuanto a los planos presentados, ya que por el Arquitecto municipal, en su informe de 6 de febrero último se dice que "desea la Sociedad propietaria suprimir en planta baja los chaflanes que dejó para vía pública, al construir el edificio, y cuya edificación constituiría una merma del es-

"pacio disponible para el tránsito de peatones, con evidente perjuicio  
"de la estética de la Gran Vía, y cuya ejecución opina el dicente de-  
"biera procurar el Excmo. Ayuntamiento evitar se realizase, debiendo  
"advertir que el terreno es propiedad de la Sociedad". Y por la Direc-  
"ción de Arquitectura en el suyo de 8 del mismo mes se expresa que la  
"Dirección coincide con la opinión del Sr. Arquitecto de la Zona en que  
"debe evitarse se edifiquen, solo en planta baja, los espacios deja-  
"dos para chaflanes en las confluencias de la Avenida de Pi y Margall  
"con las dos calles laterales del edificio Madrid-París, pues el efecto  
"sería probablemente poco agradable; y aunque el terreno pertenezca a la  
"finca y ésta tenga derecho a edificarlo, una vez que el edificio se ha  
"construido con chaflanes en toda su altura, la transformación debería  
"hacerse en el orden estético, con gran cuidado, lo que no aparece de-  
"mostrado con los deficientes planos presentados, y de no hacerse así,  
"será preferible que el Ayuntamiento expropié el terreno de los chafla-  
"nes y prohíba edificarlos".

Y oído el informe de un Letrado consistorial, favorable a la conce-  
sión de licencia, y convenientemente documentado el expediente con unión  
a él de los necesarios antecedentes, la Comisión de Fomento acordó que  
pasase al Pleno de Letrados, para que con vista del expediente de cons-  
trucción de la finca de que se trata, y teniendo en cuenta la convenien-  
cia de mantener los actuales soportales y chaflanes, proponga la solución  
adecuada al objeto de que el Ayuntamiento pueda adoptar acuerdo en armo-  
nía con el criterio de que permanezcan tales elementos.

Tal y como la Comisión plantea en el relacionado acuerdo el asunto,  
éste puede desdoblarse en dos puntos, a saber:

A) Posibilidad de que el Ayuntamiento impida que se cierren al trán-  
sito público los soportales o pórtico del edificio.

B) Posibilidad también de prohibir la proyectada construcción en el  
terreno que constituye los dos chaflanes del mismo edificio, y ello con  
el fin de lograr que tanto aquellos soportales como estos chaflanes es-  
tén abiertos al tránsito público.

Y si nos retrotraemos un poco en la exposición de antecedentes y,  
a la vez, examinamos los planos y memoria que se acompañaron a la solici-  
tud de licencia para la construcción del edificio, observaremos, y con



L. M. 1080

esto entramos a tratar del primero de los puntos expuestos, que se proyectaba y se construyó el pórtico dentro de la alineación oficial, y sobre terreno propio de la Sociedad Madrid-París, y que su construcción fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento al conceder la licencia, conforme a los planos presentados, en 3 de marzo de 1926.

Cierto es que desde que se dieron por terminadas las obras de construcción del edificio, se permitió la circulación del público por el pórtico, pero no lo es menos que la entidad propietaria limitó aquella circulación, y hasta algunas veces la impidió, ocupando la superficie del soportal, como ha sido notorio en diversas ocasiones, con la instalación de mostradores en los que exhibía y vendía mercancías, con cuyos actos demostraba tener el dominio del repetido pórtico, en el cual nadie la inquietó prohibiéndola -legalmente no era posible hacerlo- que lo dedicase a los fines con que, probablemente, lo construyera.

Para impedir que ahora desaparezca aquel tolerado tránsito por la superficie del terreno ocupado por el repetido pórtico, no existe medio hábil coercitivo, ya que el Excmo. Ayuntamiento no puede invocar derecho alguno para ello, ni siquiera, como muy atinadamente decía, en su informe de 7 de marzo último, el Letrado Sr. Colás, aduciendo la constitución de una servidumbre de paso, la que sólo podría adquirirse por justo título y nunca por prescripción.

Y como la obra que se pretende realizar, <sup>ente</sup> consiste en adelantar la instalación de los escaparates hasta los paramentos exteriores actuales del pórtico, no excede de las líneas con que se construyó el edificio, que el Ayuntamiento aceptó desde el momento que concedió la licencia en el año 1926, no puede negarse la que hoy se pide para la ejecución de esa obra, a no ser que así lo aconsejen razones de orden técnico, en relación con las prescripciones de las Ordenanzas municipales, lo que no parece que ocurra en este caso, según se desprende de los informes emitidos por los Sres. Arquitectos municipales.

Aspecto bien distinto ofrece lo relativo a la ahora pretendida ocupación con construcciones de los terrenos resultantes al edificar en chaflán. Dijimos al exponer los antecedentes de hecho, y recordamos aquí para la mejor inteligencia y conocimiento del punto sobre el que vamos a

discurrir, que las alineaciones que estaban señaladas oficialmente para la hoy Avenida de Pí y Margall, en su cruce o encuentro con las actuales calles de Jimenez de Quesada y Mesonero Romanos, determinaban unos ángulos rectos a los cuales debió acomodar y ajustar la construcción de su edificio la Sociedad "Madrid-París", y que ésta, apartándose de aquéllas, por su capricho, utilidad y conveniencia, proyectó aquél y lo construyó, achaflanando sus esquinas, resultando así dos superficies de terreno, de forma triangular, sobre las que voluntariamente dejó de edificar, incorporándolas, también voluntariamente, al uso o tránsito público, y consintiendo que por el Ayuntamiento se pavimentaran

Constituyó aquel proceder de la Sociedad "Madrid-París", la renuncia al derecho administrativo que tenía para haber edificado en la alineación oficial, para haber proyectado, solicitado e, indudablemente obtenido, licencia para ocupar con la construcción el terreno hasta los límites de aquellas alineaciones. Mas no lo hizo así. Y no por prohibición del Ayuntamiento, sino por su propia voluntad, que la llevó a concebir, planear y construir, como lo hizo, o sea con chaflanes, manifestación terminante, clara y expresa de su deseo, propósito y voluntad de no construir sobre el terreno resultante, no cabiendo acerca de ello la menor duda, porque ésta siempre se encontraría con la evidencia de un hecho consumado, cual es el de la realidad del edificio levantado y la existencia de los planos que sirvieron para su traza.

Aquella renuncia al derecho administrativo a construir hasta las alineaciones oficiales, el consiguiente abandono que "Madrid-París" hizo de las dos superficies triangulares antes aludidas, consintiendo que sobre ellas estableciese el Ayuntamiento el pavimento de aceras igual al de las instaladas en la totalidad de la vía pública de que se trata, vino a constituir el estado de hecho y de derecho hoy existente a favor del pueblo de Madrid, y por lo tanto, de su Ayuntamiento, como representante del mismo, que no puede ser alterado por la voluntad de aquella Sociedad, mientras subsista construido con sus características esenciales, que son las que figuraban en los planos conforme a los cuales se solicitó y obtuvo la licencia de construcción, y con sujeción a cuales se realizó la obra, el edificio perteneciente a "Madrid-París".

Ayuntamiento de Madrid



11

No pretenden los informantes, al hablar de características esenciales del edificio, invadir la esfera de acción de los facultativos municipales en materia técnica, que lleva aparejada la artística en cuanto se refiere al ornato de la vía pública. No. Si mencionan aquéllas es sólo para puntualizar y dejar claramente establecido, que si el haber quedado sin edificar las dichas superficies triangulares se debe sólo a la voluntad de la Sociedad "Madrid-París" que, al igual que la mayor parte de los propietarios de solares en la Avenida de Pí y Margall, unos en más cantidad que otros, han dejado también superficies sin edificar (de once manzanas que integran dicha vía pública sólo dos tienen sus esquinas en ángulo y otras dos sólo en una de ellas le conservan, según de visu han podido apreciar los infrascritos), no puede hoy ir contra sus propios actos, alterando caprichosamente los antes aludidos estados de hecho y de derecho que voluntariamente creó y que desde el momento que fueron sancionados por el Excmo. Ayuntamiento al conceder la licencia de construcción, al establecer el pavimento, y al consentir, como también lo viene consintiendo la entidad Madrid-París, el tránsito público, dieron lugar al nacimiento de un acuerdo de voluntades que habrá de subsistir durante el tiempo mismo en que, como antes hemos dicho, subsista el edificio.

No piensan los Letrados, ni mucho menos, que esos terrenos no sean de "Madrid-París", y sí, por el contrario, del Ayuntamiento de Madrid. De lo que están convencidos es de lo que antes han afirmado, esto es, de que dado el actual estado de cosas, carece de derecho a construir sobre el terreno resultante de los chaflanes.

La Dirección de Arquitectura municipal, al informar en 8 de febrero último, partiendo de los supuestos de que de la construcción que se proyectaba sobre el terreno de los chaflanes, pudiese resultar poco agradable, y de que ese terreno era de la propiedad de "Madrid-París", llega a insinuar la posibilidad de que acaso fuese preferible que el Ayuntamiento expropiase el terreno y prohiba edificarlo. Y con todo el respeto que a los Letrados informantes merece esa opinión, no la aceptan como viable por las siguientes razones.

Ya se ha dicho antes que el no haber edificado "Madrid-París" en las alineaciones oficiales fué por su capricho, conveniencia y voluntad, y que, a consecuencia ~~Ayuntamiento de Madrid~~ edificar y entregados al trán-

sito público los terrenos de los chaflanes. Pues bien; si ahora para evitar que se construya sobre ellos hubiese el Ayuntamiento de expropiarlos, resultaría que la Administración, el propio Ayuntamiento, quedaría sometido a la volubilidad de la entidad propietaria de la edificación, que, primeramente, por su conveniencia, se aparta de las alineaciones oficiales, dando lugar a la resultancia de esos terrenos, y después, también por su conveniencia y capricho, y cuando ya se han creado los estados de hecho y de derecho más arriba mencionados, pretende construir sobre lo que no puede hacerlo, por haber renunciado al derecho administrativo que tuvo a verificarlo en tiempo oportuno. El Ayuntamiento no viene obligado a, si de él se pretendiese, expropiar esos terrenos ni, por ahora al menos, le conviene, ni podría hacerlo sin que previamente se hubiesen modificado con todos los requisitos legales, las alineaciones oficialmente aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en el proyecto denominado Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá.

A juicio de los informantes, es obligatorio, tanto para el Excmo. Ayuntamiento como para la entidad propietaria del edificio, Almacenes Madrid-París, respetar, ateniéndose a él, el estado de hecho y derecho actual, engendrado por la voluntad de la expresada Sociedad y consentido por el Ayuntamiento.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Pleno de Letrados consistoriales formula las siguientes

#### C O N C L U S I O N E S .

PRIMERA.-Que el Excmo. Ayuntamiento no tiene derecho a impedir, a no ser que lo prohiban razones de orden técnico en relación con las Ordenanzas municipales, que la Sociedad propietaria del edificio conocido con el nombre de "Madrid-París", cierre al tránsito público el pórtico de aquél, y que, por lo tanto, y si aquellas razones no existiesen, viene obligado a conceder la licencia solicitada para realizar obras dentro de las actuales líneas de fachada del citado edificio.

SEGUNDA.- Que la citada Sociedad propietaria del edificio, carece hoy de derecho a edificar sobre los terrenos resultantes de haberle edificado con chaflanes, y que, por lo tanto, el Ayuntamiento no debe autorizar la construcción que, según los técnicos municipales, se pre-



tende realizar sobre aquellos terrenos.

Tal es el parecer del Pleno de los Letrados consistoriales que, como siempre, le dejan sometido al más ilustrado de V.E.

Madrid, 10 de mayo de 1934.

L. do Andrés Llovet

De 1.  
De 2.  
De 3.  
De 4.  
De 5.  
De 6.  
De 7.  
De 8.  
De 9.  
De 10.  
De 11.  
De 12.  
De 13.  
De 14.  
De 15.  
De 16.  
De 17.  
De 18.  
De 19.  
De 20.  
De 21.  
De 22.  
De 23.  
De 24.  
De 25.  
De 26.  
De 27.  
De 28.  
De 29.  
De 30.  
De 31.  
De 32.  
De 33.  
De 34.  
De 35.  
De 36.  
De 37.  
De 38.  
De 39.  
De 40.  
De 41.  
De 42.  
De 43.  
De 44.  
De 45.  
De 46.  
De 47.  
De 48.  
De 49.  
De 50.  
De 51.  
De 52.  
De 53.  
De 54.  
De 55.  
De 56.  
De 57.  
De 58.  
De 59.  
De 60.  
De 61.  
De 62.  
De 63.  
De 64.  
De 65.  
De 66.  
De 67.  
De 68.  
De 69.  
De 70.  
De 71.  
De 72.  
De 73.  
De 74.  
De 75.  
De 76.  
De 77.  
De 78.  
De 79.  
De 80.  
De 81.  
De 82.  
De 83.  
De 84.  
De 85.  
De 86.  
De 87.  
De 88.  
De 89.  
De 90.  
De 91.  
De 92.  
De 93.  
De 94.  
De 95.  
De 96.  
De 97.  
De 98.  
De 99.  
De 100.

Francisco Cerezo

Señor Pedro Páez

Señor Eugenio Boer

Señor Víctor Manuel

Señor Enrique Borrero

Señor Florencio

Señor Ramón Martínez

4

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Servicio Contencioso  
12 MAY 1934  
S. LIDA



222



REPÚBLICA ESPAÑOLA

Obras Registro Admón.

OBRAS

37114

Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

D. José Escarrá Iglesias, domiciliado en la calle de Alcalá, número 120, piso 2º, derecha, con cédula personal de la tarifa 1ª, clase 6ª, número 1.071.626, expedida en Madrid con fecha 9 de Noviembre de 1933, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea ejecutar en la finca número 10 de la Avenida de Pi y Margall las obras que a continuación se expresan, y solicita de V. E. la correspondiente licencia, a cuyo fin acompaña los documentos que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de Marzo de 1933

El propietario,

[Signature]



(SIN ENMIENDAS NI RASPADURAS)

OBRAS A EJECUTAR

CONTINUACION DE LAS OBRAS RESEÑADAS EN LOS PLANOS DEL PROYECTO PRESENTADO DE FECHA 24 DE ENERO 1934 PARA SOLICITAR LAS OBRAS DE REFORMA EN LOS ALMACENES MADRID PARIS.

- 1ª.-X Ampliación del piso de planta primera en la parte correspondiente al hueco central del hall y en una superficie de... 119 m2.
- 2ª.-X Demolición de tabiques existentes para acoplar la nueva distribución de plantas, superficie de tabiques a demoler... 150 m2.
- 3ª.-X Demolición de piso de hormigón armado en planta baja, superficie a demoler... 40 m2.
- 4ª.-X Construcción de tabiques interiores en plantas de sótanos, baja y primera según indican los planos, superficie de tabiques a construir... 189 m2.
- 5ª.-X Modificación de dos escaleras.
- 6ª.-X Construcción de dos escaleras nuevas en sótano y planta baja.
- 7ª.-X Instalación de servicios de WC y aseos en la forma que indican los planos número de servicios a instalar... 12.

# ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES

Liquidación provisional

	PESETAS	
Presupuesto en presupuesto 19 de 3 y modificar 2 escaleras	360	-
Devolución de pro 110	30	-
Devolución fabricas 37,50 de 1913 y construcción 94,50 de 1914	120	-
<del>Reforma de 2 escaleras</del>		
<b>TOTAL</b>	<b>647</b>	<b>20</b>

Expedido con esta fecha recibo número 2676,  
sentado al folio 83, del libro de recaudación.

Madrid, **27 MAR. 1934** de 1934

*[Signature]*  
El Oficial,

**INTERVENCIÓN**

Tomada razón al número 2676  
folio 83 del libro Diario.  
El Oficial,

*[Signature]*

**CAJA**

Ingresado el importe del recibo reseñado.  
El Subcajero,

*[Signature]*

**DILIGENCIA:**—Ingresados en Caja los derechos provisionales liquidados, se remite esta instancia, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente, a la Sección de **ARQUITECTURA** para su ulterior tramitación.

Madrid, **27 MAR. 1934** de 1934

*[Signature]*  
El Jefe del Negociado,

ARQUITECTURA MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN  
 Folio 904 Núm. 1269  
 ENTRADA

*[Circular Stamp]*  
20/



13

Tengo el honor de comunicarle que, en esta fecha, me encargo de la dirección facultativa de las obras de construcción de unos muretes de separación en los Almacenes MADRID-PARIS, (Avenida de Pi y Margall, nº 10), de esta capital.

Madrid, 20 de Enero de 1934.

EL ARQUITECTO,

Leodoro de *Arias y Esté*



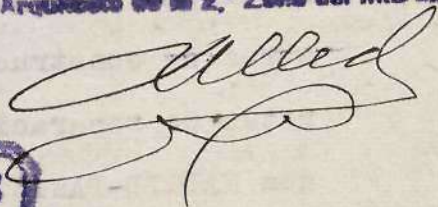
Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Centro.

**Ilmo. Señor.**

Habiéndose informado favorablemente el  
potente de solicitud de las obras a que se refiere  
este documento, puede archivar en esa Tenencia  
de Alcaldía como garantía suficiente para la misma

Madrid 6 de Febrero de 1924

El Arquitecto de la 2.<sup>a</sup> Zona del Interior





14

**MEMORIA**

Don José Escarrá, en nombre de la Sociedad GRANDES ALMACENES MADRID-PARIS, solicita autorización para ejecutar las obras de reforma siguientes:

A fin de dividir, destinando una porción de los mismos a otra Empresa comercial, se construyen en el sótano, planta baja y primera unos muretes de medio pie que ocuparán la línea divisoria. Muretes que se señalan con rojo, así como también los tabiques que se disponen en el nuevo local.

En la fachada a Pi y Margall y en la Jiménez Quesada, se suprimirá el pórtico que existe en la actualidad, para disponer los nuevos escaparates en las alineaciones de dichas dos vías.

Las obras se ejecutarán a las Ordenanzas municipales y bajo la dirección facultativa del Arquitecto que suscribe.

La superficie ocupada por los muretes es de 21,90 metros cuadrados, y la longitud de los escaparates dispuestos en las alineaciones oficiales de las calles Pi y Margall y Jimenez Quesada, 72,50 metros lineales.

Madrid, 20 de Enero de 1934.

EL ARQUITECTO,



don de  
*Avespasta*

Ayuntamiento de Madrid







17

Tengo el honor de comunicarle que, en esta fecha, me encargo de la dirección facultativa de las obras de construcción de unos muretes de separación en los Almacenes MADRID-PARIS, (Avenida de Pi y Margall, N<sup>o</sup> 10), de esta capital.-

Madrid 20 de Enero de 1934.

EL ARQUITECTO,



*Teodoro de Anasagasti*

Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Centro.-

Ayuntamiento de Madrid



20

MEMORIA.-

Don José Escarrá, en nombre de la Sociedad GRANDES ALMACENES MADRID-PARIS, solicita autorización para ejecutar las obras de reforma siguiente:

A fin de dividir, destinando una porción de los mismos a otra Empresa comercial, se construyen en el sótano, planta baja y primera unos muretes de medio pie que ocuparán la línea divisoria. Muretes que se señalan con rojo, así como también los tabiques que se disponen en el nuevo local.-

En la fachada a Pi y Margall y en la Jiménez Quesada, se suprimirá el pórtico que existe en la actualidad, para disponer los nuevos escaparates en las alineaciones de dichas dos vías.-

Las obras se ejecutarán a las Ordenanzas Municipales y bajo la dirección facultativa del Arquitecto que suscribe.-

La superficie ocupada por lo muretes es de 21,90 metros cuadrados, y la longitud de los escaparates dispuestos en las alineaciones oficiales de las calles Pi y Mragall y Jiménez Quesada, 72,50 metros lineales.-

Madrid 20 Enero de 1934.-

EL ARQUITECTO,

*Antonio de Anesegote*





REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

COMISION DE FOMENTO.

2ª citación

Señores.

Al Excmo. Ayuntamiento.

~~Ancalde.~~

Muño.

Buceta.

Cordero.

F. Valles.

Marcos.

D. José Escarrá Iglesias solicita, en instancia fecha 24 de enero último, licencia para ejecutar obras de reforma en la finca número 10 de la Avenida de Pi y Margall (edificio de los Almacenes MADRID-PARIS), con arreglo a los planos y memorias, suscritos por el Arquitecto D. Teodoro de Anasagasti.

Las obras de referencia consisten -según se reseña en la citada solicitud y en la memoria descriptiva- en construir unos muretes en planta de sótano, baja y primera, con objeto de dividir el local, construir los tabiques necesarios para la nueva distribución y, por último, correr los escaparates actuales, suprimiendo el pórtico o soportal existente en la actualidad, para disponer los nuevos en las alineaciones de la Avenida de Pi y Margall y calle de Jiménez Quesada.

El Arquitecto de la segunda zona del Interior -en su informe fecha 6 de febrero último- manifestaba que respecto de las obras interiores, es decir aquellas que no varían las actuales líneas de fachada, podían desde luego autorizarse; pero con relación a las que la Sociedad propietaria pretende ejecutar, avanzando los escaparates a la alineación de las dos citadas vías y, por tanto, suprimiendo los chaflanes, la Dirección de Arquitectura, coincidiendo con las manifestaciones hechas por el Sr. Arquitecto municipal, opinaba debía evitarse su ejecución a fin de que no se edifiquen los espacios dejados para vía pública en la confluencia de la citada Avenida con los dos calles laterales.

Estudiado el asunto, con todo detenimiento, por el ple-  
Ayuntamiento de Madrid

no de los Letrados Consistoriales, éstos formulan en su dictámen las siguientes conclusiones:

1ª.-Que el Excmo. Ayuntamiento no tiene derecho a impedir a no ser que lo prohiban razones de orden técnico en relación con las Ordenanzas municipales, que la Sociedad propietaria del edificio conocido con el nombre de "MADRID-PARIS" cierre al tránsito público el pórtico de aquél, y que, por lo tanto y si aquellas razones no existiesen, viene obligado a conceder la licencia solicitada para realizar obras dentro de las actuales líneas de fachada del citado edificio.

2ª.-Que la citada Sociedad, propietaria del edificio, carece hoy de derecho para edificar sobre los terrenos resultantes de haberle edificado con chaflanes, y que, por lo tanto, el Ayuntamiento no debe autorizar la construcción que, según los técnicos municipales, se pretende realizar sobre aquéllos terrenos.

Y la Comisión que suscribe, en virtud de las consideraciones expuestas, tanto por la Dirección municipal de Arquitectura como por el pleno de los Letrados, y teniendo en cuenta que habría de ganar estéticamente el contorno del edificio que nos ocupa evitando la superficie plana del actual chaflán, y poniendo en su lugar un cubillo que imprimiría una curvatura siempre más graciosa a esa parte del edificio, tiene el honor de proponer a V.E.;

Primero.- Que se conceda a D. José Escarrá la licencia que solicita para ejecutar obras de reforma en la finca número 10 de la Av. de Pi y Margall, avanzando los actuales escaparates a la línea de fachada, lo que lleva consigo la supresión de los soportales; y

Segundo.-Que se conceda, asimismo, al solicitante autorización para que pueda edificar, sobre los terrenos sobrantes de haber construido con chaflanes, un cubillo cuyo arco será tangente a las actuales líneas de fachada, en los ángulos del chaflán, que avanzaría -en su punto medio- un metro cuarenta cen-

tímetros con respecto a la línea que ocupa el chaflán existente.

Madrid, 19 de mayo de 1.934.

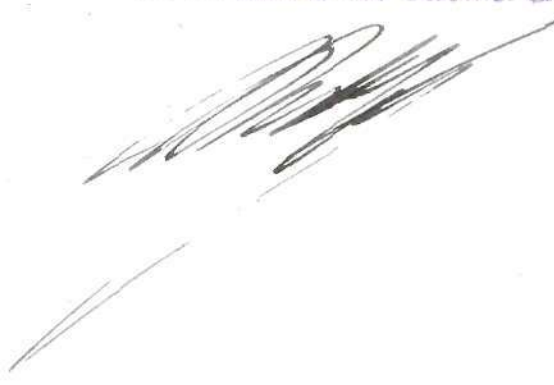


MADRID 25 MAYO 1934

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PÚBLICA ORDINARIA

*Sobre la mera a petición del Sr. Repales*  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento



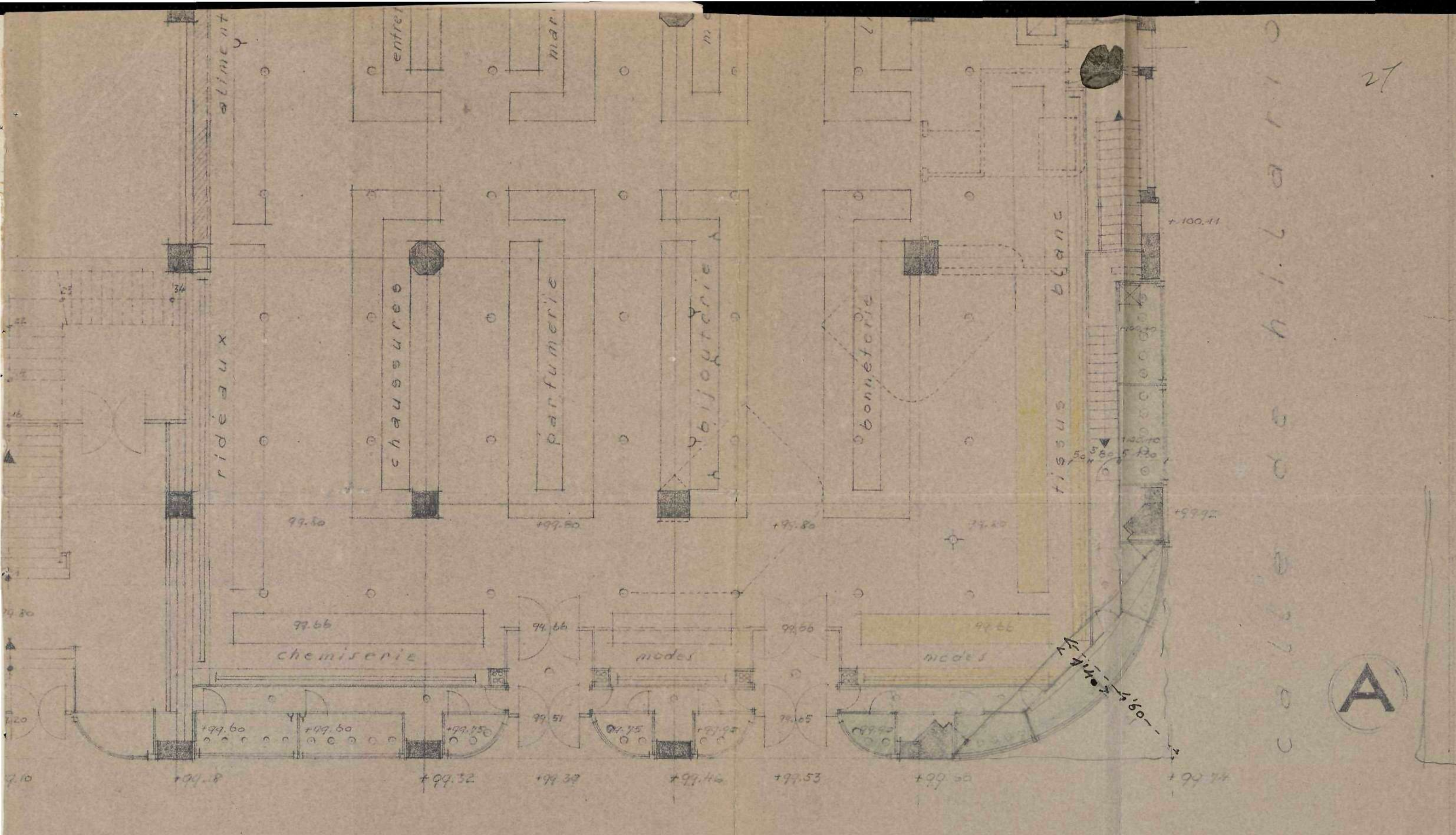
MADRID 1 JUNIO 1934

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PÚBLICA ORDINARIA

Por la discusión que consta en acta, y sometida a votación nominal la declaración de urgencia interesada por el Sr. Regulez, fue desechada por 18 votos de los Sres. Alvarez Herrero, Aranz, Barrera, Bruceta, Cantos, Coia, Cordero, Fernandez Quer, Garcia Mora, Garcia Santos, Henche, Martinez Gil, Ramirez de Arallano, Pedando, Sallosit, Suarez de Eanguil, Galanquer y Presidente, contra 9 de los Sres. Alberca, Cost, Flores Valls, Madariaga, de Miguel, Teleguin, Regulez, Rodriguez y Lizarzuegui, quedando, en consecuencia, aprobada la propuesta del Sr. Suarez de Eanguil en que pedia que volviera este expediente a Comisión para que, previo nuevo estudio del mismo, se sometiera a conocimiento y resolución del Excmo. Ayuntamiento en la sesión próxima

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento



collège de l'Alario



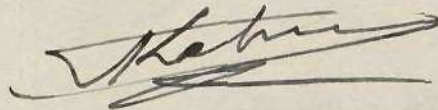
société española precios unicos	rez de chaussée
repu madrid	
	echelle 1/500
	17.4.1934

44-17-31 (1)

18 de mayo de 1934.

Excmo. Señor,

Don Luciano KAHN, Administrador-Delegado de la Sociedad anónima Madrid-Paris, con domicilio en avenida de Pi y Margall, número 10, ante V. E. comparece en el expediente incoado sobre la construcción en los soportales y ángulos de la fachada, manifestando que ha tenido conocimiento de que le va a ser denegada por esa Corporación, la ampliación del edificio en lo referente a los ángulos en la forma triangular que se tiene solicitada, en vista de lo cual solicita nuevamente le sea concedida dicha ampliación en la forma que se expresa en el adjunto diseño, que, por ser en forma redonda y ocupar menos espacio de la vía pública, no intercepta la circulación, y dará un aspecto mas bello a la fachada del edificio.





18 de mayo de 1934.

Señor PResidente de la Comisión de  
F O M E N T O del Ayuntamiento de  
M A D R I D.

Muy Señor mio :

Como Administrador-Delegado de la S. A. MADRID-PARIS, domiciliada en la avenida de Pi y Margall, nº 10, me permito manifestarle que, enterado de que va a ser denegada la construcción de los ángulos de la fachada a la Gran Via, en la forma rectangular que se pidió en un principio;

No teniendo tiempo, dado el estado del asunto, de presentar oficialmente una nueva propuesta, me permito, a modo de sugerencia, indicar a Vd. la solución de un cubillo que se señala en el plano adjunto;

Con ello presentaría el edificio en los extremos dos curvaturas mas remetidas que las de los demás edificios de esta Via.

Bien entendido que, de aceptarse en principio esta solución, si, fuese preciso, se haría la demanda en forma oficial.

Con la mayor consideración y respeto, agradecido de antemano a su atención, L. E. L. M.

Por la Sdad. MADRID-PARIS  
El Consejero Delegado,



Firmado : Luciano KAHN.



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

2  
En Comisión de Fomento

Se cita en

Señores

Cantos

Cort

Madariaga

Muros

Le acabo de unir el expediente de Cruz  
 Funeo e insertar al solicitante a fin  
 presente nuevos planos y memorias en los  
 que se determine, con todo detalle, la obra  
 que pretende realizar, asi como fue, si  
 para el próximo miércoles han sido ya aportados  
 los documentos antes mencionados, se cite, en convocatoria  
 extraordinaria, a esta Comisión, con el fin de que  
 si se encuentra acertada y ajustada a las normas  
 preceptivas, la reforma de que se trata, pueda elevarse  
 de nuevo al Ayuntamiento en la primera sesión  
 que éste celebre y resolverse rápidamente esta cuestión,  
 evitando la actual antihigiénica situación del edificio  
 que nos ocupa

Madrid 2 junio 1934  
El V. vicepresidente



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Sección 2ª  
NEGOCIADO

MINUTA

El Excmo. Sr. Alcalde

Presidente, por su decreto fecha de hoy, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se ha servido disponer se requiera a Vd. -como por el presente lo verifico- a fin de que presente los planos y memoria, con todo detalle, de las obras que pretende realizar en la finca nº 10 de la Avenida de Pi y Margall.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1.934



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Sección 2ª  
NEGOCIADO

El Excmo. Sr. Alcalde  
Presidente, por su decreto fecha  
de hoy, de conformidad con lo pro-  
puesto por la Comisión de Fomento,  
se ha servido disponer se requiera  
a Vd. -como por el presente lo ve-  
rifico- a fin de que presente nuevos  
pliegos y memoria, con todo detalle,  
de las obras que pretende realizar  
en la finca nº 10 de la Avenida de  
Pi y Margall.

Lo que comunico a Vd. para  
su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1.934

Duplicado firmado.

*Miguelma D de Escarrat*

Grandes Almacenes Madrid - Paris .

Nueva solución de los escaparates de la Avenida de  
Pi y Margall .

Madrid, 5 de Junio 1934.

Madrid, 4 de Junio 1934.

Excmo. Ayuntamiento de  
M a d r i d.

Muy Sres. nuestros:

Refiriendonos a los planos de aprovechamiento del pórtico de nuestro inmueble, situado en la Avenida de Pi y Margall no.10, nos permitimos razomar nuestra solicitud de permiso para hacer desaparecer los soportales de la Avenida de Pi y Margall y el chaflán, de la esquina de la Calle de Jimenez de Quesada, pertenecientes a esta entidad como sigue:

No existiendo duda ninguna que tanto el terreno de la esquina como él de los soportales es propiedad exclusiva de los Grandes Almacenes de "Madrid-Paris"- así lo aseguran los Letrados municipales en su dictamen - y teniendo en cuenta que las demás líneas de fachada de los demás edificios de la Avenida de Pi y Margall son iguales a la nuestra cuando esté modificada, pedimos permiso al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para poder aprovechar el terreno de nuestra propiedad para nuestros fines.

Cuando en su tiempo se construyeron los soportales se habían puesto las más altas esperanzas en su utilidad industrial, pero desgraciadamente nos hemos tenido que convencer de su inutilidad y hasta de su perjuicio para nuestros intereses. - Hemos tenido que convencernos que la colocación de los escaparates y vitrinas detrás de un pasaje como es él cuyo desaparición pedimos ha sido una equivocación grande por la sencilla razón que colocados de esta forma los

Ayuntamiento de Madrid

escaparates no cumplen su fin es decir no representan una fuente de información para los transeuntes. Están en la sombra, condenados a pasar inadvertidos para la mayor parte del público que no se toma la molestia de subir los escalones con el propósito de mirar las vitrinas. Es por tanto indispensable para la instalación de nuestra industria el aprovechamiento de estos soportales.

Respecto a las ventajas y desventajas de soportales para el aspecto de la ciudad existen varias opiniones. En ciudades antiguas de Italia, en ciudades antiguas de Suiza, como son Ravenna ó Berna no se conoce otro método para comerciantes que colocar los escaparates tras un pórtico, No existiendo acera delante de ellos, so obliga a los transeuntes de esta forma a pasar por el pórtico y los escaparates cumplen su fin. Pero también en estas ciudades se ha desistido de seguir construyendo las casas de esta forma, reconociendo que el estilo moderno exige líneas perfectas que solo se consiguen con la construcción de vitrinas y escaparates en la línea de la acera.

Pero en una ciudad como es lá de Madrid y en una calle como es la de Pi y Margall, dónde hay una acera ancha para transitar, no pasa más que una parte insignificante del público por el pórtico de nuestro edificio. Este hecho es más comprensible aún teniendo en cuenta que entre el nivel de la Calle y él del portico hay escalones que dificultan la subida a ello.

Es una necesidad para nosotros reparar la falta, comen-  
tida hace años al construir los soportales, corriendo las

4.6.34.

vitricas de nuestro edificio en la Avenida de Pi y Margall hacia la calle , para tenerlas en la misma linea con todos los demás establecimientos en la mencionada calle. Sin la reforma no nos es posible alquilar ni un solo local y suponemos que es de interes general el no tener muerto un edificio de tanta importancia como es el nuestro en la Avenida de Pi y Margall.

De la construcción de los soportales han surgido no solamente las dificultades antes detalladas sino desgraciadamente hemos tenido que sufrir otras consecuencias. Los soportales han sido y siguen siendo el sitio preferido de elementos dudosos que en ellos comen y duermen en una forma que de ningun modo es estimulante para el desarrollo de la Avenida de Pi y Margall. En los soportales se amontona toda la suciedad, representando así un sitio preferente para perros y bichos.

Es evidente además que para el efecto de la Calle resultan desastrosos los soportales, pareciendo con ellos nuestro edificio un cuerpo extraño en el conjunto y despues de las experiencias hechas con los soportales no cabe duda que una vez verificada la pequeña reforma de correr las vitricas hacia la calle, ganará el aspecto unitario y la armonia general de esta avenida de tanta importancia para Madrid.

En estas circunstancias no creemos que haya alguien que tenga interes en la continuacion de los soportales que tanto perjudican a nuestros intereses economicos y el unico remedio para ello es el concedernos pronto el permiso para la reforma pedida.

De este permiso depende si el edificio nuestro seguirá muerto - desde luego un estado insoportable para nosotros - ó



M. P.

Exco. Ayuntamiento de Madrid

HOJA N.º 4

4.6.34

si se le quiere volver a despertar .

Los planos pedidos los adjuntamos.

Sin más quedamos suyos attos. y ss.ss.

q.e.s.m.

**Por la Sdad. MADRID-PARIS**  
**El Consejero Delegado,**



M e m o r i a .

Como ampliación de la instancia que fué presentada al Excmo. Ayuntamiento para reformar la planta baja de los Grandes Almacenes de " Madrid - Paris " S. A. se acompañan los dos planos adjuntos firmados por el facultativo que suscribe :

Aprovechando el pórtico por las razones que indica el Consejero Delegado Sr. Kahn se desean trasladar todos los escaparates del fondo a la alineación de la Avenida Pi y Margall , suprimiendo el pórtico en su totalidad. Ello no requiere la realización de obra alguna que afecte a la exstructura sino simplemente el traslado de las vidrieras con sus elementos accesorios.

En los chaflanes se proyecta la construcción de dos escapartes curvos , muy rebajados, cuyo saliente máximo de la línea recta del chaflan es de 1,50 m . Siendo muy rebajada la curva el efecto , sensiblemente , difiere poco de los grandes chaflanes planos.

Estos pequeños salientes se coronarían por balcones del mismo orden de los existentes y en forma que compusiese con el resto de la fachada.

La solución de estos escaparates que se propone haría que los extremos del edificio quedasen en forma que beneficiasen a la circulación , como no puede ostentar ningun otro edificio de la Gran Via. Menos aún los edificios contiguos - Teatro Fontaba y Hotel Alfonso - cuyos extremos por dicho lado están en angulo recto.

-2- Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

5.6.34.

Con esta nueva solución se mejora grandemente la que se propuso en la primera instancia. Las obras se ejecutarían bajo la dirección facultativa del que suscribe con arreglo a las ORDENANZAS MUNICIPALES y en forma tal que armonizáesen con el resto del edificio , cuyo aspecto monumental es la misma entidad propietaria la más interesada en mantener.

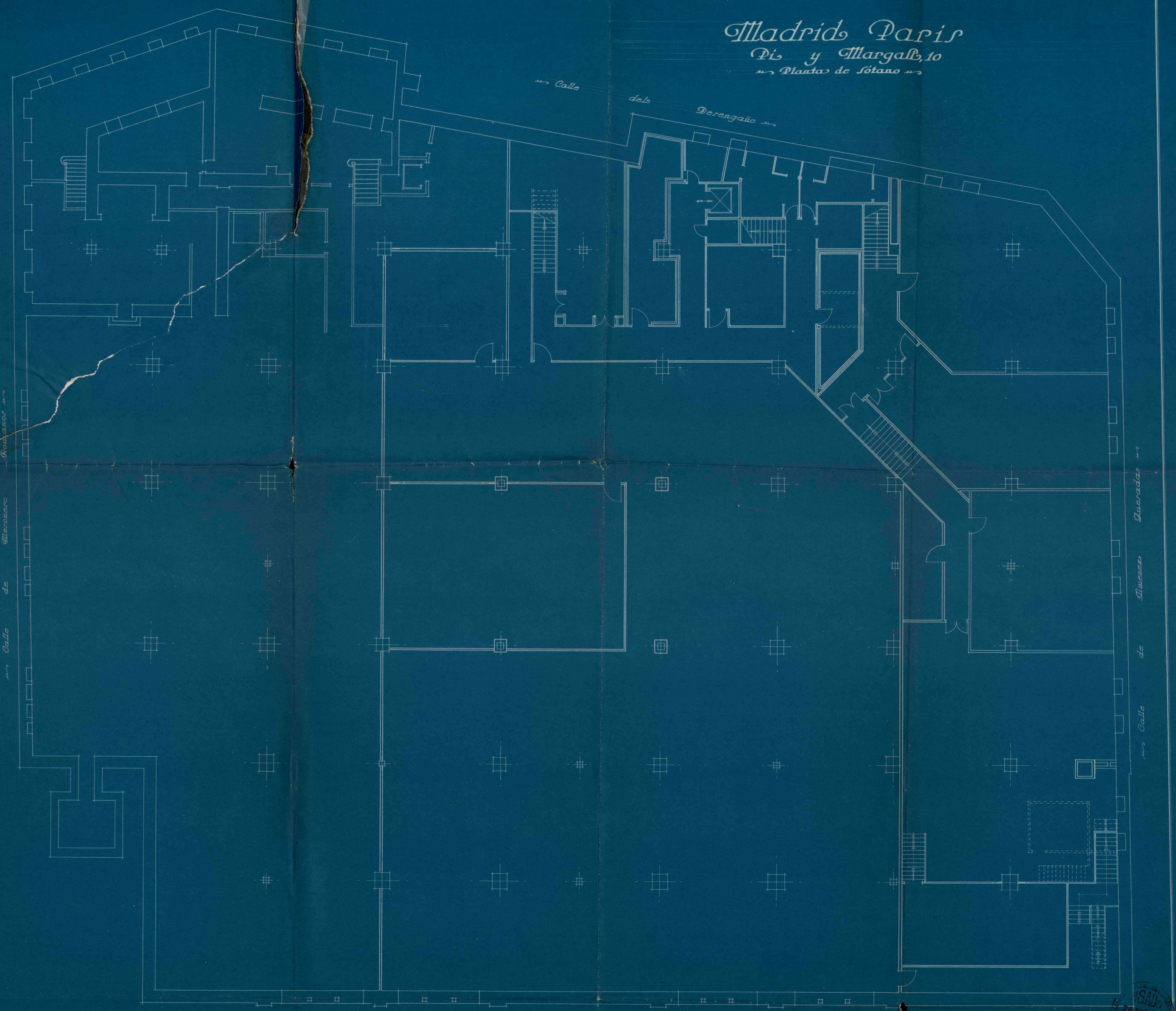
Madrid, 5 de Junio 1934.

*Teodoro de Arceagasti*  
arquitecto

Madrid Paris

Pis y Margall, 10

Planta de sótano



Por las Sociedades

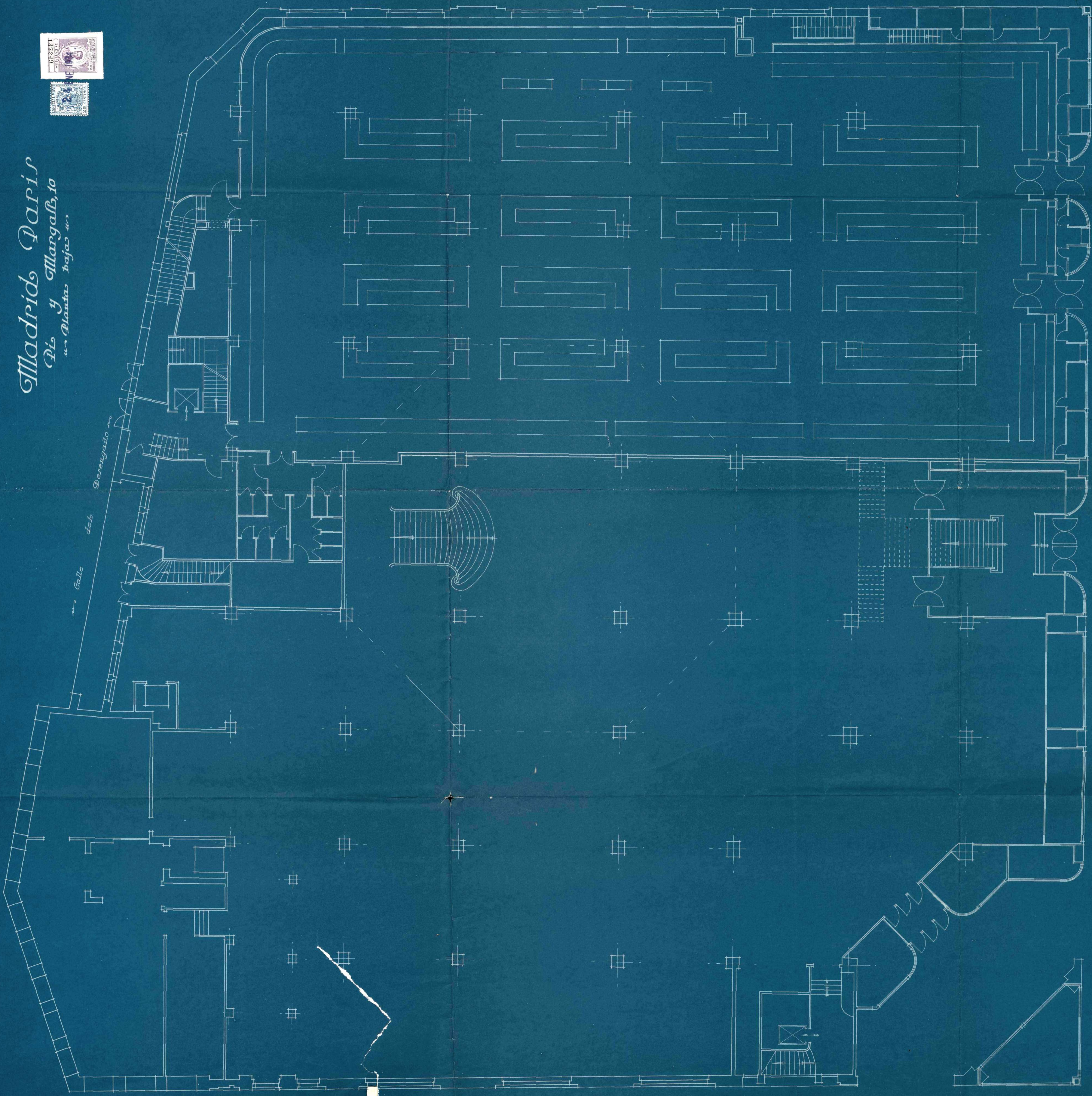
*Juan*

Avenida de Pis y Margall

Madrid Enero 1934  
El Arquitecto  
Teodoro de Anasagasti



Madrid París  
Pl. y Margall, 10  
Plata, bajos



Madrid Enero 1934  
El Arquitecto  
D. Amargante

Avenida de Pl. y Margall  
Ayuntamiento de Madrid

Por las Sociedades

*[Handwritten signature]*

Madrid Paris  
en Pío y Margallo, 10  
en Fachada en

en Escala 1:100 en



en Avenidas de Pío y Margallo en

en La Sociedad en

Madrid, Enero 1934  
en El Arquitecto en  
Teodoro de Anesagasti



Madrid Paris

Pis y Margallo, 10

Planta 1ª



Calle de Romanos

Calle de Guerrero

Por las Sociedades

Avenida de Pis y Margallo

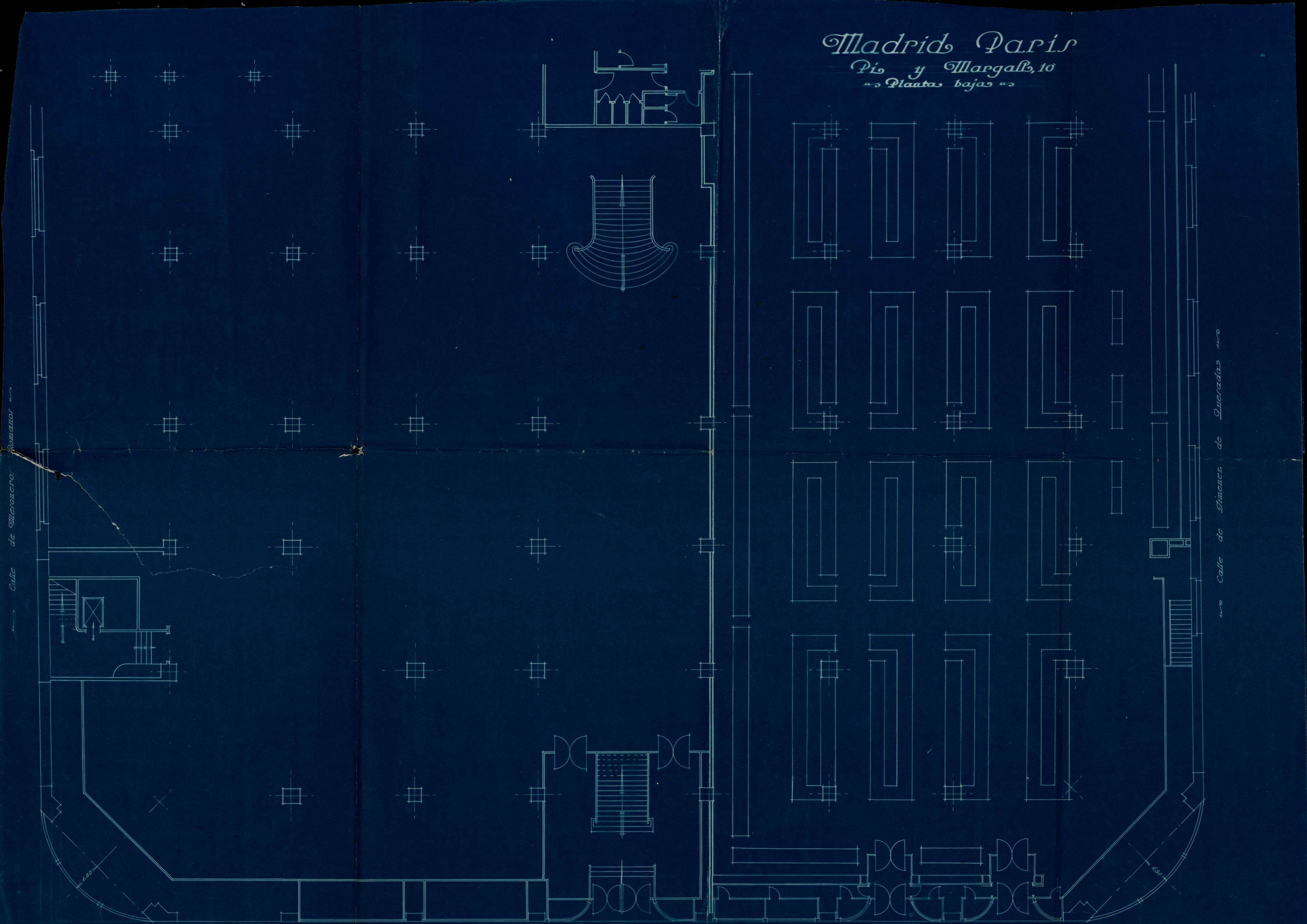
Ayuntamiento de Madrid



Madrid Enero 1934  
Eb Arquitecto



Madrid Paris  
Pis y Margall, 10  
"Plantas bajas"



Por las Sociedades

Avenida de Pis y Margall

Madrid Junio 1934  
El Arquitecto  
Teodoro de Anasagasti

Ayuntamiento de Madrid



Madrid Paris  
« Pis y Margallo, 10 »  
« Fachada »

« Escalas 1:100 »



« Avenidas de Pis y Margallo »

« Por las Sociedades »

Por la Sección MADRID-PARIS  
del Consejo Delegado

Madrid, Junio 1934  
« El Arquitecto »

Teodoro de Anasagasti



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Sección .....

Comisión 2ª ( Fomento) Sesión extraordinaria.

2ª citación.

Al Excmo Ayuntamiento.

Señores:

Cordero

Buceta

Marcos

Muñoz

Regulez

Acordado por V.E, en sesión celebrada el día 1º del actual, que volviera este expediente a la Comisión de Fomento a fin de que, con cuantos antecedentes y datos complementarios se estimaran precisos, se llegase a resolver el asunto con el mayor acierto; los que suscriben -en reunión celebrada el día 2 del que cursa- acordaron invitar al solicitante a que presentara nuevos planos y memorias en los que se determinase, con todo detalle, las obras que se pretenden realizar en la finca nº 10 de la Avenida de Pi y Margall, al llevar a cabo la reforma solicitada.

Hecho el oportuno requerimiento al interesado, éste presentó, con fecha 5 del corriente, nuevos planos y memorias suscritos por el Arquitecto D. Teodoro Anasagasti, en los que se detalla, de un modo claro, las obras de reforma que se han de ejecutar en la finca de referencia.

Estudiado de nuevo el asunto, con el mayor detenimiento, por la Comisión y teniendo en cuenta, de una parte, las manifestaciones hechas en nuestro dictamen anterior y, de otra, que los planos y memorias citados se ajustan, en todo, tanto a las normas preceptivas como a las directrices que inspiraron el precitado dictamen de 19 de Mayo proximo pasado, los que suscriben tienen el honor de proponer a V.E:

Primero.- Que se conceda a Don José Escarrá la licencia que solicita para ejecutar obras de reforma en la finca nº 10 de la Avenida de Pi y Margall, avanzando los actuales escaparates a la línea de fachada, lo que lleva consigo la

desaparición de los soportales, y

Segundo.- Que se conceda, asimismo, al solicitante autorización para que los actuales chaflanes sean sustituidos por cubillos, cuya construcción se ajustará a los planos y memorias presentados ultimamente.

El señor Buceta voto en contra de la modificación de los chaflanes.

Madrid 6 de Junio de 1934.

MADRID 8 JUNIO 1934

LEN SU AYUNTAMIENTO

SESION PUBLICA ORDINARIA

Travia discusion que consta en acta fue desechado el apartado segundo del dictamen referente a la proyectada reforma en los chaflanes del edificio.

Simetricamente a votacion nominal el apartado primero del propio dictamen, fue aprobado por 18 votos de los Sres. Alvalos, Ferrero, Ceballos, Carrillo, Coda, Fernandez Quer, Garcia Moreno, Garcia Santos, Gomez, Herche, Harro, Martin Gil, Muiño, Redondo, Regulo, Rodriguez, Sabarrit, Saurinquin y Presidente, contra 3 de los Sres. Paves, Barrera y de Miguel.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

CÚMPLASE LO ACORDADO

Ayuntamiento de Madrid



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Sección 2ª

~~NEGOCIACIONES~~

M I N U T A

Con esta fecha se dice a D. José Escarrá, lo que sigue:

" El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se ha servido acordar, se concede a usted la licencia que solicitaba para ejecutar obras de reforma en la finca número diez de la Avenida de Pi y Margall, a fin de avanzar los actuales escaparates a la línea de fachada, lo que lleva consigo la desaparición de los soportales existentes, y desestimar la petición en lo concerniente a que los chafalones sean modificados."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 16 de junio de 1.934.

Conocimiento a D. José Escarrá-Desengaño 25



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Sección 2ª

NEGOCIADO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se ha servido acordar, se conceda a usted la licencia que solicitaba para ejecutar obras de reforma en la finca nº 10 de la Avenida de Pi y Margall, a fin de avanzar los actuales escaparates a la línea de fachada, lo que lleva consigo la desaparición de los soportales existentes, y desestimar la petición en lo concerniente a que los chaflanes sean modificados.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 16 de Junio de 1.934,

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Señor Don José Ejean, Derivados 2ª.

Ayuntamiento de Madrid

DUPLICADO-FIRMADO,

Excmo Señor

Entiende esta Dependencia que antes de proceder a la liquidación definitiva de derechos de las licencias solicitadas en los tres expedientes que figuran unidos en cuerdas flojas cuyas signaturas son las siguientes folio 697 n.º 318-2.º folio 703 n.º 1190 + 3.º, folio 704 n.º 1269 del Registro de Arquitectura Municipal de este año; procede que por la Dirección de Arquitectura se manifieste las obras realizadas en definitiva, a los efectos indicados.

Madrid 20 Julio 1934

Interventor municipal

El Jefe de la Sección 2.ª

21 Julio 1934.

Pase a informe de la Dirección de Arquitectura



El Secret.º accidental

2.º f

Excmo. Señor.

Por lo que a esta Sección se refiere no hay inconveniente en que se conceda la licencia de obras que se solicita siempre que estas se realicen bajo dirección facultativa y con sujeción a lo que disponen las vigentes Ordenanzas municipales.

Derechos: Superficie de las obras. — m<sup>2</sup>. cuadr. ex. calle de 1<sup>o</sup> orden de la 2<sup>a</sup> Zona, y la ~~obra~~ ~~obra~~ en alineación.

Superficie: 89'84 m<sup>2</sup> construcción tubi que  
119.00 m<sup>2</sup> id mismo piso  
72.50 m.l. escapadero  
Una escalera imperial  
Una escalera.  
• Talla 103.56 m<sup>2</sup>

Madrid 24 de Julio de 1934  
El Arquitecto de la 2<sup>a</sup> Zona del Interior

SECCION DE LICENCIACIONES  
El Arquitecto de la  
2<sup>a</sup> zona del Interior

*[Signature]*  
V.º E.º  
El Director de Arquitectura Municipal

ARQUITECTURA MUNICIPAL  
28 JUN. 1934  
Folio 220 3271  
SALIDA

*Re*

28 Julio 1934.

Vales a informe de la Intervención

INTERVENCIÓN  
-7 AGO 1934  
Nº 1903 FE 294  
ENTRADA

SECCION 2.<sup>a</sup>

INTERVENCIÓN DE INGRESOS  
-7 AGO 1934  
Nº 171 FE 228  
ENTRADA

Ex-



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

INTERVENCIÓN

celebratísimo Señor:

Visto el informe que antecede de la Dirección de Arquitectura, tenemos que exponer:

- 1.º Que conviene conseguir en el mismo a los efectos del recibo de derechos de licencia que motivan este expediente, los metros lineales de tabiques y superficie de obras que se demuestran.
- 2.º Que en cuanto a los tabiques a construir, con arreglo a lo dispuesto en la partida 10 de la Ordenanza H, deben tarifarse por metros lineales y no cuadrados, creyendo oportuno notable diferencia entre la cifra consignada con la declarada por el peticionario en su instancia de 27 Marzo último.
- 3.º Que de las escaleras que se reforman, no se indica las plantas que cada una de ellas comunica.
- 4.º Que no se expresa la superficie de obras de división del local descritas en las memorias que figuran al folio



2o de este expediente.

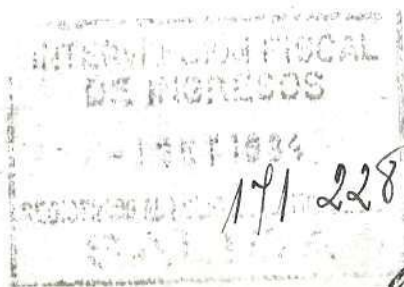
y 5o Las determinaciones del artículo 7o 3.  
de las vigentes Ordenanzas Municipales,  
se instalasen las vallas a 2 metros de  
distancia de los paramentos de fachada,  
y siendo de 72'50 m/s la línea de fa-  
chada objeto de reforma para instalar  
escaparates, parece natural que a los  
efectos de arbitrio de ocupación de  
vía pública, tribute por 145 m<sup>2</sup> en vez  
de los 102,56 que a dichos efectos se consignaron.

Por lo expuesto, entendiéndose procedente para  
a la Dirección de Arquitectura, para que  
se sirva determinar los antecedentes que  
deben servir de base para la liquidación  
de las derechos de licencia de obras que  
se motivan y arbitrio de ocupación de vía  
pública con arreglo.

Madrid 1.º Setiembre 1934

Interventor municipal

El Jefe de la Sección 2.ª



Ayuntamiento de Madrid



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

SECCIÓN

3 Septiembre 1934

Vuelva a la Dirección de Arquitectura  
a los efectos indicados en el precedente in-  
forme.

ARQUITECTURA MUNICIPAL  
DIRECCION  
7 SEP. 1934  
Folio 27 Núm. 1414  
ENTRADA

Ilmo Sr:

24

En el plano que ha servido para  
informar la licencia no aparece demolición  
alguna, pues las líneas amarillas no es de  
ladrillos sino de la obra de carpintería de armo-  
nías de escaparates y lunos.

No se han valorado techos sencillos por-  
que se han considerado como tabicones dado  
el grueso del dibujo y considerando su altura.  
que el comercio "A. E. P. U." no ocupa  
más que la planta baja y sótano por tanto  
en esta no podría tener más que un piso  
y si fuera en el resto del edificio (donde apa-  
rece en los planos) se refiere a una plan-  
ta.

Los tabicones divisorios están incluidos en  
la superficie anotada.  
La superficie de valla, justificada en vir-  
tud de denuncia de la admisión es de  
103,55 m<sup>2</sup>

Quando hagan otras obras, de cuya

223-

ejecución debe enmar la inspección municipal  
de que estos provistos de licencia, podrían tra-  
nifarse.

Madrid 11 de octubre de 1934.

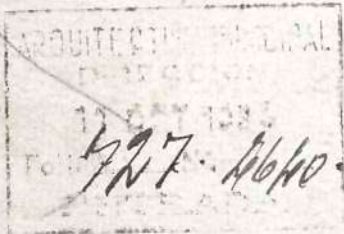
Arquitecto de la 2.ª Zona del Interior



*[Handwritten signature]*

V.º B.º  
El Director de Arquitectura Municipal

*[Handwritten signature]*



INTERVEN

*re*

11 Octubre 1934 -  
Vuelva a la Intervención en los  
efectos que procedan



SECCION 2.º



INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN

EXCE-

228

INTERVENCION

lentisimo Sr.:

El local destinado a establecimiento que la entidad comercial " S.E.P.U." ocupa en el antiguo edificio de "Madrid Paris", sito en la avenida de Pi y Margall 10, es de dominio publico que funciona desde hace bastantes dias, lo que hace suponer estén totalmente terminadas las obras que motivan a este expediente, y teniendo en cuenta lo que se dispone en el articulo 790 en relacion con el 719 de las vigentes Ordenanzas municipales, es por lo que entendemos que por la Direccion de Arquitectura se gire una visita de inspeccion al expresado local, para que determine, si en el interior del mismo se han re-vestido los muros o tabiques de marmoles, azulejos, piedra natural o artificial, si se ha pulimentado la piedra de la fachada del citado edificio, e instalado vitrinas murales; en caso afirmativo los metros cuadrados de la primera partida, el numero de huecos de la segunda y unidades con metros lineales que representen las ultimas.

Respecto a las obras de demolicion de que tratamos en el de 1º de setiembre, insistimos en que por Arquitectura se compruebe si las hubo, pues aunque no aparecen en los planos presentados con la petition de 24 de Enero en cambio figuró en la de 27 de marzo: las declara el propio interesado.

Y referente a la superficie de via publica con valla que debe completarse a los efectos del cobro del arbitrio, como la reforma de fachada solicitada, implica 72,50 metros lineales, la administracion municipal para reclamar de l contribuyente el pago de derechos del mencionado concepto ha de sujetarse imperativamente a lo dispuesto en la base 6ª de la Ordenanza de Exacciones nº 21 esto es, liquidar por la superficie total que corresponde a toda la linea afectada por las obras, cuyo antecedente tambien informará la Direccion de Arquitectura

INTERVENCION FISCAL DE INGRESOS  
 -7 NOV 1934  
 INTERVENCION  
 -7 NOV 1934  
 Nº 1903 FP 294  
 Ayuntamiento de Madrid

7. Agosto 1935 -  
San a informe de la Dirección de  
Arquitectura

3

2.  
J



Excmo. Señor:

Cumpliendo lo interesado por su  
tervención, tengo el honor de poner en  
su conocimiento que se ha girado visita  
habiéndose comprobado que la superficie de  
los frisos de arulijos colocados en la terraza  
es de  $9317 \text{ m}^2$ .

Por lo que se refiere a la demolición no se ha  
podido apreciar, dado el estado actual, si  
ha existido de algún elemento constructivo,  
tampoco se ha podido comprobar si se ha  
pulimentado la fachada, aunque por su  
aspecto hace sospechar que no.

Por lo que se refiere a las vitrinas mu-  
ses hay instaladas cuatro de ochenta centí-  
metros de línea o frente cada una de ellas.

Respecto de la ocupación de vía pública  
por colocación de valla esta zona informó  
sobre el particular en el 6 de Marzo de  
1934, y según se consignó en dicho  
informe la ocupación era de



REPÚBLICA ESPAÑOLA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

ciento tres metros cuadra-  
dos, con cincuenta y seis de-  
címetros cuadrados, (103'56m<sup>2</sup>)

superficie que se determinó mi-  
diendo el terreno que se ocupaba.

Es cuanto puedo informar a V. E.

Madrid 16 de Agosto de 1935.

El Arquitecto de la 2.ª Zona del Interior

SECCION DE EDIFICACIONES  
El Arquitecto de la  
2.ª zona del interior

*M. M. M.*

ARCHITECTURA MUNICIPAL  
DIRECCION  
Folio 418  
SALIDA

2

23 Agosto 1935

Vuelva a la Intervención

54

INTERVENCIÓN FISCAL  
DE INGRESOS  
F. 2829  
REGISTRADO AL FOLIO 171 228  
ENTRADA

INTERVENCIÓN  
- 9 SET 1935  
Nº 2829 F. 430  
ENTRADA  
SECCION 2.ª

*Excmo. Sr.*

Teniendo en cuenta los datos  
causionados por la Dirección de  
Arquitectura en sus diferentes infor-  
mes que constan en este expediente  
a los efectos computables del cobro  
de derechos de licencia que los  
motiva a la aclaración

Ayuntamiento de Madrid

de la referida sección técnica en  
 el que sucede con respecto a obras  
 de demolición y pulimentación de  
 fachada, se procede regularmente  
 a practicar la liquidación que  
 corresponde a la aprobación de V.E.

Liquidación		Ptas
Continuar 190 m <sup>2</sup> de talique	-	112.50
" 119 " de muros fin	-	297.50
" 43 " " " escarpados	-	730.00
" " de escaleras	-	120.00
Colocar 94 m <sup>2</sup> piso asulejos	-	188.00
" " valla	-	50.00
<b>Total</b>		<b>1.498.00</b>

Cobrado		Ptas
En 27 marzo 1934		647.25
" 24 enero 1935		769.-
" 22 marzo 1934		90.-
		<u>1.166.25</u>
Diferencia que debe pagarse		<u>331.75</u>

San Francisco Arce y una parte  
 de la planta y cinco cerros.

Si no acreditare el interesado  
 el haber abonado los derechos por in-  
 talación de cuatro vitrinas procederá  
 a declarar los siguientes:

Instalar cuatro vitrinas	Ptas 40
San enarcada perotas	
Valla Superficie 104 m <sup>2</sup> al mes	Ptas 1.300-
" " " "	1.250-
" " " "	50-

INTERVENCIÓN  
 6 NOV 1935  
 No 2829 430

INTERVENCIÓN FISCAL  
 DE INGRESOS  
 6 NOV 1935  
 REGISTRO ALTA 171.228  
**SALIDA**

Interventor municipal  
 Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup>  
 Ayuntamiento de Madrid

Diferencia que debe pagarse  
 San enarcada perotas  
 Madrid 31 octubre 1935